MUNICIPIO DE NEIVA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROMISIÓN
Resolución de Reconocimiento de Carácter Oficial No. 1703 del 24 de julio de 2025
Nit. 891180020 – 1 Código Dane: 141001000058

MUNICIPIO DE NEIVA

Neiva, 27 de abril 2026

Señora
SONIDIA MEDINA MÉNDEZ
Auxiliar Administrativa
Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión
Ciudad

ASUNTO: Designación Supervisión contrato de suministro No. 06 de 2026

De manera atenta, para su conocimiento, fines pertinentes y efectos a surtir el trámite requerido, me permito informarle que, por medio del presente comunicado y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, es usted designado para ejercer la supervisión del contrato de la referencia, conforme a las especificaciones y fundamentos que se señalan a continuación:

1. CONSIDERACIONES PREVIAS:

La gestión contractual del Estado es un instrumento para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, y en cumplimiento de su misión y consciente de la importancia de las disposiciones que establecen y precisan aspectos atinentes a la responsabilidad, los deberes y facultades inherentes a las actividades de supervisión, este despacho encuentra necesario, en pro del mejoramiento continuo y del fortalecimiento de la gestión contractual de la Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión de Neiva, recordar la preponderación del papel que desempeñan los supervisores, quienes en nombre y representación de la Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión de Neiva, deben efectuar el seguimiento a la ejecución de los contrato celebrados por la entidad, en la búsqueda constante del cumplimiento de los fines estatales.

1. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A SUPERVISAR:

CONTRATO SUMINISTRO No. 06 de 2026			
Nombre Contratista	**OLGA LUCIA SERRANO HURTADO**	**Fecha**	27 de abril de 2026
CC /NIT.	55.166.610		
Dirección	CALLE 62 No. 20B-35	**Celular**	3166028038
Ciudad	NEIVA	**Valor**	$6.000.000
Forma de Pago	Según las cantidades suministradas y facturadas mediante cortes periódicos, dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación en la pagaduría de la factura o cuenta de cobro o documento similar.	**Correo**	Olluce_1973@hotmail.com
OBJETO	Suministro de Fotocopias, de documentos institucionales para la Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión, requeridas de acuerdo con la demanda que se genere en el desarrollo de las actividades curriculares y apoyo administrativo.		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			

Rubro	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	**Código**	2.1.2.02.02.008
Fuente	SGP EDUCACIÓN - GRATUIDAD MATRICULA	**Inicio**	A partir de la firma del acta de inicio
Vigencia Fiscal	2026	**Plazo Ejecución**	El tiempo de ejecución se contará desde la firma del acta de inicio del contrato y se extenderá hasta el 20 de noviembre del 2026

2. **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** Conforme las especificaciones contenidas, a los supervisores les corresponde el desarrollo, entre otras, de las siguientes obligaciones:

- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo.
- Exigir al Contratistas los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico.
- Exigir al Contratista los soportes de pago correspondientes a los Aportes a los sistemas de Pensión, Salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
- Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
- Proteger los derechos de la Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.
- Remitir oportunamente la Certificación de cumplimiento a satisfacción, junto con los soportes (registros fotográficos, etc.) correspondientes para efectos del pago respectivo.
- Informar oportunamente sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato.

Cordialmente,

PABLO EMILIO POLO COLLAZOS
Rector

27/05/26
11:50 am